
CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.121

Miércoles 1 de Agosto de 2018

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1440035

EXTRACTO

EDUARDO AVELLO CONCHA, Notario Público Titular 27 Notaría, Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifico: por escritura pública de fecha 13 de julio de 2018, Repertorio N° 22.255-2018, ante mí, se redujo el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de PAMPA CAMARONES SpA, inscrita a fojas 59.287 número 41.324 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2009 (la "Sociedad"), celebrada en la misma fecha, con la concurrencia de los accionistas Fondo de Inversión Privado Minería Activa Tres, Fondo de Inversión Privado Esperanza, Fondo de Inversión Privado Pampa Camarones y Fondo de Inversión Privado Pampa Camarones Dos, todos representados por Administradora Inversiones Mineras S.A., quienes representan el 95,6% de las acciones emitidas de la Sociedad, según el Registro de Accionistas que tuve a la vista, en que se acordó, entre otras materias, reemplazar el artículo noveno de los estatutos de la Sociedad, por el siguiente: "ARTÍCULO NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo cuatrocientos treinta y nueve del Código de Comercio, la emisión de acciones de pago se ofrecerá al precio que determinen libremente los accionistas o quien fuere delegado al efecto por ellos. Las acciones podrán ser pagadas en dinero efectivo o con otros bienes, debiendo la Junta aprobar los aportes y su valorización con el mismo quorum necesario para aprobar el aumento de capital respectivo. En el evento que la Junta apruebe que las acciones sean pagadas mediante la capitalización de créditos de que sean acreedores accionistas de la sociedad, no será necesaria su tasación por peritos." Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 20 de julio de 2018.



CVE 1440035

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl
